# RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 118/92

Sucre, 17 de septiembre de 1992

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Alicia Amonzabel de Cárdenas ha tramitado la división de su lote de terreno que se encuentra ubicado en la zona de Alto Tucsupaya, perpendicular a la Av. Juana Azurduy de Padilla, camino al aeropuerto con Código Catastral Distrito 29, Manzano 60, lote 18.

Que, por informe  $N^{\circ}$  077/92 de 11 de septiembre de 1992, la Comisión Técnica del H. Concejo, previa revisión de documentos e inspección ocular al predio en cuestión, al haberse cumplido con todas las exigencias requeridas para esta clase de trámites, sugiere se proceda a su aprobación.

Que, conforme el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, sometidos a su consideración por el Alcalde Municipal.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el trámite de división de un lote de terreno de 2.000,oo m2 que se halla ubicado en la zona de Alto Tucsupaya, de propiedad de la Señora Alicia Amonzabel de Cárdenas y sea de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según título	2.000.00 m2	
Superficie según levantamiento	2.000.00  m2 =	100.00%
Superficie útil para el propietario	1.599.88 m2 =	80.00%
Lote destinado al Banco de Tierras	304.00  m2 =	15.20%
Area para vía peatonal	96.12  m2 =	4.80%
TOTAL	2.000.00 m2 =	100.00%

## AREAS A CEDER AL MUNICIPIO:

A	Lote L-M para Banco de Tierras	304.00  m2 =	15.20%
B	Area para vía peatonal	96.12 m2 =	4.80%
	TOTAL	400.12 M2 =	20.00%

Art. 2º La propietaria deberá correr con los trámites correspondientes, para concretar la transferencia de áreas de uso público a esta Comuna. Y una vez cumplidos los requisitos, por el Departamento Técnico de la H. Alcaldía, procédase a la aprobación y refrenda de plano y certificaciones que corresponda.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL Profa Estela P. De Nuñez H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL